DERECHO, ÉTICA Y PODER EN EL PENSAMIENTO DE BENEDICTO XVI: FUNDAMENTOS DEL ESTADO DEMOCRÁTICO

RESUMEN

A modo de justificación. Qué mensaje nos dejó el Papa Benedicto XVI en su viaje a Alemania (septiembre 2011. El diálogo con el filósofo Habermas. Intervención del Vaticano sobre el compromiso y conducta de los católicos en la vida pública. Fundamentación del derecho. En el horizonte. Conclusiones. Bibliografía.

Palabras clave: Derecho, ética, poder, fundamentación pre-política, verdad.

Abstract

By way of justification. What message let us Benedict XVI during his trip to Germany (September 2011. The dialogue with the philosopher Habermas. Vatican Statement on the commitment of Catholics in public life. Substantiation of law. On the horizon. Conclusions. Bibliography.

Keywords: Right, etichs, power, pre-political rationale, truth.

O. A MODO DE JUSTIFICACIÓN

A la hora de elaborar este capítulo, recuerdo que mi tesina en Derecho Canónico versó sobre *«Gaudium et Spes n.76»*, aunque la fundamentación del derecho siempre fue una de mis inquietudes y pasiones¹. En este sentido, me interesaban tres campos conjuntamente: el filosófico², el político³ y el propiamente teológico⁴.

Posteriormente, el trabajar sobre el pensamiento del Papa Benedicto XVI me hizo volver a recuperar dicho interés y la triple dimensión antes aludida⁵. Con todo, alguien, con justificada ironía se preguntará qué tiene que ver el Papa, reconocido maestro y teólogo, con el mundo del derecho. La respuesta es sencilla y contundente: se ha llegado a calificar la tarea del Papa como «misión de la verdad» y, como nadie, ha subrayado que la mayor crisis de hoy es la antropológica y, con ello, la ética. Lo cual tiene sus repercusiones evidentes y directas en la fundamentación misma del derecho⁶. En este sentido, con motivo del mensaje del uno de enero de 2012, el Papa ha escrito: «La crisis actual es sobre todo cultural y antropológica»⁷... La «ciudad de los hombres no se promueve solo con relaciones de derechos y deberes sino, antes y más aún, con relaciones de gratuidad, de misericordia y de comunión⁸... No son sólo las ideologías (ni las leyes, añado) las que salvan el mundo, sino sólo dirigir la mirada al Dios viviente, que es nuestro creador, el garante de nuestra libertad, el garante de lo que es realmente bueno, auténtico y justo»⁹.

Más recientemente, el papa Benedicto XVI ante los obispos norteamericanos en Visita Ad Limina (19-1-2012) denunció que el secularismo radical amenaza los valores fundamentales de la sociedad y aseguró que la legítima separación entre Iglesia y Estado no puede entenderse como callar ante determinados temas. El pontífice señaló que la visión del mundo histórica-

- 3 Cf. D. THOMSON, Las ideas políticas, Labor, Madrid Barcelona 1977.
- 4 Cf.. AA.VV., *Il nuovo codice di diritto canonico*, Elle Di Ci, Leumann,-Torino 1985.

¹ Cf. R. BERZOSA, Gaudium et Spes Nº 76, veinte años después del Concilio: «Burgense» 28/1 (1987) 169-197; ID., Relación Iglesia-comunidad política en la España del Postconcilio: «Lumen» 41 (1992) 455-476; ID., Algunos apuntes sobre «Derecho Público Eclesiástico» antes del Vaticano II: «Lumen» XLVI (1997) 265-289; ID., La relación Iglesia-Comunidad Política a la luz de Gaudium et Spes nº 76, Facultad de Teología, Vitoria 1998.

² Cf., R. PIZZORNI, *Filosofia del diritto*, Pontifica Università Lateranense, Città Nuova, Roma 1982.

⁵ Cf. R. BERZOSA, Para comprender el Credo de nuestra fe a la luz del Nuevo Catecismo y del Magisterio del Papa Benedicto XVI, Verbo Divino, Estella 2011.

⁶ Cf. R. GARCIA PELAEZ, Caritas in veritate:Una respuesta luminosa para tiempos de crisis; «Studium Legionense» 51 (2010) 105-128.

⁷ BENEDICTO XVI, *Educar a los jóvenes en la justicia y en la paz*, Edictrice Vaticana, Ciudad del Vaticano 2012, 3

⁸ Ibid.,11-12.

⁹ Ibiud., 13-14.

mente formada desde la fe y por principios éticos, derivados de la naturaleza y de Dios, está siendo «erosionada» por «poderosas corrientes culturales que no sólo son opuestas a las enseñanzas de la tradición judeo-cristiana, sino que cada vez son más hostiles al cristianismo como tal. El Papa agregó que esas tendencias intentan «reducir» la proclamación de la verdad en nombre de una racionalidad puramente científica o intentan suprimirla en nombre del poder político. Esas tendencias culturales representan no sólo una amenaza para el cristianismo, sino también para toda la humanidad, denunció el Papa. El pontífice agregó que cuando una cultura intenta suprimir la dimensión de misterio último, cerrando las puertas a la verdad trascendente, se empobrece y es presa de lecturas reduccionistas y totalitarias. Benedicto XVI aseguró que la defensa que la Iglesia hace de la ley natural se basa en la convicción de que ésta no es una amenaza para la libertad, sino que nos permite formar un mundo más justo y humano, a la vez que reivindicó la naturaleza «pública» del testimonio de la Iglesia. La legítima separación entre la Iglesia y el Estado no significa que la Iglesia tenga que callar sobre determinados temas, ni que el Estado pueda decidir no comprometerse con determinados valores que forman una nación, afirmó el papa. Estas palabras, resumen de alguna manera todo lo que voy a decir. Y, a partir de aquí, mi exposición será como una especie de sinfonía con tres movimientos o partes.

- 1. «Primo tiempo: allegro ma non troppo».
- 2. «Secondo tempo: adagio con esspresione, in due movimenti».
- 3. «Terzo tempo: finale ad libitum».
- 1. «Primo tiempo: allegro ma non troppo»: ¿Qué mensaje nos dejó el Papa Benedicto XVI en su viaje a Alemania (Septiembre 2011)?

En el tema que nos ocupa, no hay más alternativa que desglosar el mensaje que el Papa Benedicto XVI dirigió a los miembros del *Bundestag* alemán, en Septiembre de 2011. El Pontífice quiso profundizar en los fundamentos del estado liberal de derecho. Comenzó su reflexión con un breve relato de la Escritura en el que se cuenta cómo el Rey Salomón, con motivo de su entronización, realizó a Dios una súplica: «Concede a tu siervo un corazón dócil, para que sepa juzgar a tu pueblo y distinguir entre el bien y mal» (1 R 3,9). Con este relato, subrayaba el Papa, la Biblia quiere indicar lo que en definitiva debe ser, para un político, el criterio último y la motivación para su trabajo: que no es ni el éxito ni mucho menos el beneficio material. La política debe ser un compromiso en favor de la justicia para crear las condiciones básicas para la paz. Naturalmente, dijo también el Papa, un político debe buscar cierto éxito, sin el cual nunca tendría la posibilidad de una acción política efectiva. Pero el

éxito está subordinado a la justicia, es decir, a la voluntad de aplicar el derecho y la comprensión del derecho. Porque el éxito puede ser también una seducción y, de esta forma, abriría la puerta a la desvirtuación del derecho y a la destrucción de la justicia. Como afirmó San Agustín: "Quita el derecho y, entonces, ¿qué distingue el Estado de una gran banda de bandidos?"...

Recordó el Papa Benedicto la experiencia más reciente de la nación alemana. Pero regresando al día de hoy, donde estamos en un momento histórico en el cual el hombre ha adquirido un poder hasta ahora inimaginable, servir al derecho y combatir el dominio de la injusticia es y sigue siendo el deber fundamental del político. La humanidad tiene hoy más que nunca la capacidad de destruir el mundo e incluso de manipularse a sí misma. En este sentido, puede, por un lado, hacer seres humanos a la carta y, por otro lado, privar de su humanidad a otros seres humanos. ¿Cómo podemos reconocer entonces o que es justo? ¿Cómo podemos distinguir entre el bien y el mal, entre el derecho verdadero y el derecho sólo en apariencia?... Concluye el Papa que el político de hoy se encuentra en la misma situación que el rey Salomón.

Con agudeza el Papa quiso centrar su discurso de esta manera: para algunos, la regulación jurídica se fundamenta en el «criterio de mayoría suficiente» ¹¹. Pero es evidente que en las cuestiones fundamentales del derecho, en las cuales está en juego la dignidad del hombre y de la humanidad, el principio de la mayoría no basta: hay que buscar algo mucho más profundo. En este sentido el Papa recordó cómo los cristianos, ya en el siglo III, se opusieron a las leyes injustas que iban en contra de la ley divina ¹². Incluso los combatientes de la resistencia alemana actuaron contra el régimen nazi y contra otros regímenes totalitarios, prestando así un servicio al derecho y a toda la humanidad. Para ellos era evidente que el derecho vigente, «el de las mayorías», era en realidad una injusticia.

Es cierto que, hoy, para un político democrático, no es tan evidente lo que está más de acuerdo con la ley de la verdad, lo que es verdaderamente justo y puede transformarse en ley. Pero nunca ha sido fácil. En la historia, como nos recordó el Papa, los ordenamientos jurídicos han estado casi siempre fundamentados en lo religioso: sobre la base de la voluntad divina, se decidía aquello que era justo entre los hombres. Pero, subraya el Papa con firmeza, contrariamente a otras grandes religiones, el cristianismo nunca ha impuesto al Estado y a la sociedad algo así como un derecho revelado, o un ordenamiento jurídico derivado de una revelación. En cambio, se ha remitido

¹⁰ Cf. De civitate Dei. IV. 4. 1.

¹¹ Sobre este tema, Cf. J. RATZINGER-H. MAIER, ¿Democracia en la Iglesia?, San Pablo, Madrid 2005.

¹² Cf. ORIGENES, Contra Celsum, 428.

a la naturaleza y a la razón como verdaderas fuentes del derecho; es decir, se ha referido a la armonía entre la razón objetiva y subjetiva; una armonía que presupone que ambas esferas estén fundadas en la Razón creadora de Dios. Así, los teólogos cristianos se sumaron al movimiento filosófico y jurídico que se había formado desde el siglo II A. C., el del desarrollo del derecho natural social, promovido por los filósofos estoicos y por notorios maestros del derecho romano¹³. De este contacto, nació la cultura jurídica occidental, que ha sido y sigue siendo de importancia determinante para la cultura jurídica de la humanidad. A partir de esta vinculación pre-cristiana entre derecho y filosofía se inicia el camino que lleva, a través de la Edad Media cristiana, al desarrollo jurídico de la Ilustración y hasta la Declaración de los derechos humanos e incluso las Leyes Fundamentales de los estados europeos de hoy.

Insiste el Papa Benedicto que, para el desarrollo del derecho, y para el desarrollo de la humanidad, ha sido decisivo que los teólogos cristianos se posicionaran contra el derecho religioso como tal y se pusieran de parte de la filosofía, reconociendo a la razón y a la naturaleza, en su mutua relación, como fuentes jurídicas válidas para todos. Por lo demás, ésta fue ya la opción de san Pablo en su *Carta a los Romanos: «Cuando los paganos, que no tienen ley [la Torá de Israel], cumplen naturalmente las exigencias de la ley, ellos... son ley para sí mismos. Esos tales muestran que tienen escrita en su corazón las exigencias de la ley; contando con el testimonio de su conciencia...» (Rm 2,14s).*

Aquí aparecen los dos conceptos fundamentales —naturaleza y conciencia— bien entendido que la conciencia no es otra cosa que el «corazón dócil» de Salomón, es decir, la razón abierta al lenguaje del ser de la naturaleza.

El Papa nos advirtió que, en el s. XX se produjo un cambio dramático: la idea del derecho natural se consideró una doctrina católica más bien singular, sobre la que no valía la pena discutir fuera del ámbito católico, de modo que casi avergonzaba hasta la sola mención del término. El Papa indicó brevemente cómo se llegó a esta situación. Todo partió de la tesis según la cual entre «ser y deber ser» existe un abismo infranqueable, totalmente escindido. Del ser no se podría derivar un deber ser, porque se trataría de dos ámbitos absolutamente distintos. La base de dicha opinión es la concepción positivista de naturaleza, ya que si se considera la naturaleza sólo como «un conjunto de datos objetivos», unidos los unos a los otros tan solo comp causas y efectos, entonces no se deriva de ella nada que posea un carácter ético o justo.

El Papa insiste una y otra vez: una concepción positivista de la naturaleza, que la contemple sólo de manera puramente funcional, como las cien-

¹³ Cf. W. WALDSTEIN, *Ins Herz geschrieben. Das Naturrecht als Fundament einer menschlichen Gesellschaft* (Augsburg 2010) 11ss; 31-61.

cias naturales la entiende, no puede crear ningún puente hacia el *Ethos* ni hacia el derecho, sino sólo respuestas puramente funcionales. Y lo mismo vale también para la razón dentro de una visión positivista, que muchos consideran como la única visión científica. En ella, aquello que no es verificable no entra en el ámbito de la razón en sentido estricto. Por eso, el *ethos* y la religión han de ser relegadas al ámbito de lo subjetivo y caen fuera del ámbito de la razón en el sentido estricto de la palabra. Lo que afirma el Papa es justamente lo que, por ejemplo en suelo hispano, defiende el prestigioso filósofo José Antonio Marina: lo religioso es meramente una cuestión privada¹⁴.

En resumen y en conclusión, según Benedicto XVI, donde rige el dominio exclusivo de la razón positivista, las fuentes clásicas de conocimiento del *ethos* y del derecho quedan fuera de juego. És una situación dramática que afecta a todos y sobre la cual es necesaria una discusión pública.

A pesar de lo dicho anteriormente, el Papa reconoce que el concepto positivista de naturaleza y razón, la visión positivista del mundo, es en su conjunto un logro grandioso del conocimiento humano, al que no debemos renunciar. Pero no es suficiente para poder llegar a ser hombres en toda su amplitud. Donde la razón positivista es considerada como la única cultura suficiente, relegando todas las demás realidades culturales a la condición de subculturas, ésta reduce al mismo tiempo al hombre e incluso amenaza su humanidad. Este dato lo afirma el Papa especialmente mirando a Europa, donde en muchos ambientes se reconoce solamente el positivismo como fundamento común para la formación del derecho, reduciendo todas las demás convicciones y valores de nuestra cultura al nivel de subcultura. Con esto, concluye el Papa, Europa, paradójicamente, se sitúa ante otras culturas del mundo en una condición de falta de cultura, y provoca al mismo tiempo corrientes extremistas y radicales. La razón positivista, que se presenta de modo exclusivo y que no es capaz de percibir nada más que aquello que es funcional, se parece a los edificios de cemento armado sin ventanas, en los que logramos el clima y la luz por nosotros mismos, sin querer recibir ya ambas cosas del gran mundo, obra de Dios. Más aún: los «recursos de Dios» los transformamos en productos nuestros. Es necesario volver a abrir las ventanas, hemos de ver nuevamente la inmensidad del mundo, del cielo y de la tierra, y aprender a usar todo esto de modo justo. Por eso, el Papa se pregunta «¿cómo puede la razón volver a encontrar su grandeza sin caer en lo irracional?...;Cómo puede la naturaleza aparecer nuevamente en su profundidad, con sus exigencias y sus mensajes?»—El Santo Padre recordará un hecho de la historia política reciente, esperando que no se le malinterprete ni suscite excesivas polémicas unilaterales, como en otras lamentables ocasiones recientes.

14 Cf. J.A. MARINA,, Dictamen sobre Dios, Anagrama, Barcelona 2001.

Afirma que la aparición del movimiento ecologista en la política alemana, a partir de los años setenta, aunque quizás no haya abierto las ventanas a las que antes aludía, sí ha sido y es, sin embargo, como un grito que anhela aire fresco; un grito que no se puede ignorar ni rechazar porque aún se perciba en él demasiada irracionalidad. La gente más joven se dio cuenta que en nuestras relaciones con la naturaleza existía algo que no funcionaba; que la materia no es solamente para nuestro uso, sino que la tierra tiene en sí misma su dignidad y nosotros debemos seguir sus indicaciones. La importancia de la ecología es hoy indiscutible. Debemos escuchar el lenguaje de la naturaleza y responder a él coherentemente.

Sin embargo, el Papa señala la otra cara de la moneda: en el movimiento ecológico se ha olvidado algo importante: que existe también una ecología del hombre; que también el hombre posee una naturaleza que debe respetar y que no puede manipular a su antojo. El hombre no es solamente una libertad que él se crea por sí solo. El hombre no se crea a sí mismo. Es espíritu y voluntad, pero también naturaleza, y su voluntad es justa cuando él respeta su naturaleza, la escucha, y cuando se acepta como lo que es, y admite que no se ha creado a sí mismo. Así, y sólo de esta manera, se realiza la verdadera libertad humana.

Afirmado lo cual, el Papa vuelve a retomar el tema de la relación entre naturaleza y razón, objeto directo de nuestra disertación. Recuerda cómo el gran teórico del positivismo jurídico, Kelsen, en 1965, cuando contaba ya 84 años, abandonó el dualismo entre «ser y deber ser». Antes había sostenido que las normas podían derivarse solamente de la voluntad. En consecuencia, la naturaleza sólo podría contener en sí normas si una voluntad hubiera puesto estas normas en ella. Esto supondría un Dios creador, cuya voluntad se habría insertado en la naturaleza. Pero, concluía, «discutir sobre la verdad de esta fe es algo absolutamente vano». El Papa se pregunta, ¿era verdaderamente inútil plantearse el tema de un Dios Creador? ¿Carece de sentido reflexionar si la razón objetiva, que se manifiesta en la naturaleza, no presupone una razón creativa, un Creator Spiritus?... Para responder a estas preguntas, apela al patrimonio cultural de Europa. Así, sobre la base de la convicción de la existencia de un Dios creador, se ha desarrollado el concepto de los derechos humanos, la idea de la igualdad de todos los hombres ante la ley, la conciencia de la inviolabilidad de la dignidad humana de cada persona y el reconocimiento de la responsabilidad de los hombres mediante su conducta. Estos conocimientos de la razón constituyen nuestra memoria cultural. Ignorarla o considerarla como mero pasado sería una amputación de nuestra cultura en su conjunto y la privaría de su integridad. La cultura de Europa nació del encuentro entre Jerusalén, Atenas y Roma; del encuentro entre la fe en el Dios de Israel, la razón filosófica de los griegos y el pensamiento jurídico de Roma.

Este triple encuentro configura la íntima identidad de Europa¹⁵. La certeza de la responsabilidad del hombre ante Dios y el reconocimiento de la dignidad inviolable de cada hombre, ha fijado los criterios del derecho; defenderlo, concluye el Papa, es nuestro deber en este momento histórico. Por eso, como políticos, a la hora de ejercer el poder, tendremos que solicitar como Salomón un corazón dócil, es decir, la capacidad para distinguir el bien del mal, y así establecer un verdadero derecho, en orden a servir a la justicia y la paz¹⁶. Hasta aquí las profundas y sugerentes palabras del Papa en el «Bundestag» alemán. Seguimos avanzando.

El profesor Pablo Blanco Sarto, buen conocedor del pensamiento en su conjunto del Papa Benedicto XVI¹⁷, recordó cómo John L. Allen calificó este discurso «el mejor de su pontificado hasta ahora y como toda una síntesis del pensamiento del papa sobre la democracia en el Estado liberal». Der Spiegel calificó el discurso de «valiente y brillante». El Bild lo tildó de «pieza maestra». En cualquier caso, hace notar Pablo Blanco, el Papa trató de «fundamentos» no «de soluciones concretas». Y, siempre, añadimos desde un trasfondo netamente cristiano¹⁸. Por lo demás, añadimos, este discurso del Papa habría que unirlo a los pronunciados en su visita pastoral a Baviera, del 9 al 14 de septiembre del año 2006. En el trasfondo, se situó la relación del cristianismo con la verdad, v por lo mismo con la razón, para poder realizar una nueva evangelización. Así, el 12 de septiembre, en el Islinger Feld¹⁹ se preguntó el Papa si el cristianismo conlleva la fe en la Razón Creadora y no en la Irracionalidad. En otras palabras, «¿qué existió primero: la Razón creadora, el Espíritu que obra todo y suscita el desarrollo de todo...0 la Irracionalidad que, carente de toda razón, produce extrañamente un cosmos ordenado matemáticamente?... La fe cristiana, para no ser ilógica, cree que en el origen está el Verbo eterno, la Razón y no la Irracionalidad. Por lo mismo, en la Universidad de Ratisbona, el 13 de septiembre²⁰ fijó el Papa una tesis: «No actuar según la razón es contrario a la naturaleza de Dios». El Papa denunció que en Occidente, la razón científica se ha «auto-reducido» porque se ha convertido en razón positivista, que considera sólo verdadero lo que es matemático y experimental. Esta razón cerrada tiene un «defecto de oído» para las cosas de Dios y para la realidad en su totalidad; se necesita ampliar el concepto de razón desde un

¹⁵ Hagamos notar que es también la tesis sostenida por el filósofo español X. Zubiri en su obra *Naturaleza, bistoria y Dios,* Alianza Editorial, Madrid 1987.

¹⁶ Directamente relacionado con este tema estaría la Encíclica «Caritas in veritate», sobre el desarrollo humano integral en la caridad y en la verdad (29-6-2009). , particularmente el Capítulo IV. También, antes, se puede leer la Encíclica «Deus Caritas est» (25-12-2005), en su segunda parte.

¹⁷ Cf. Zenit (27-11-2011).

¹⁸ Para una visión completa del pensamiento del Papa, remitimos a: P. BLANCO SARTO, *Benedicto XVI. El papa alemán*, Planeta, Barcelona 2010.

¹⁹ Cf. Zenit.org (13-9-2006).

²⁰ Cf. Zenit.org (13-9-2006)

impulso metafísico. De lo contrario ni siquiera podremos realizar un diálogo entre religiones y culturas, ya que la razón positivista y utilitarista se mofa de lo sagrado y lo minusvalora. Una razón que es sorda a lo divino y que relega lo religioso al ámbito de las subculturas es incapaz de dialogar con las culturas y las religiones. Por el contrario, el cristianismo, que se abre a la verdad y abre la razón a la realidad total, puede dialogar profundamente con las demás religiones, sin violentarlas²¹. Entramos ya en el segundo tiempo de nuestro discurso.

2. «SECONDO TEMPO: ADAGIO CON ESSPRESIONE, IN DUE MOVIMENTI»

1. Primer movimiento: el diálogo con el filósofo Habermas²²

Es suficientemente conocido cómo el 19 de Enero de 2004, el entonces cardenal J. Ratzinger, mantuvo en Baviera un encuentro con el filósofo Jürgen Habermas sobre las «bases morales y pre-políticas de un Estado» o, traducido a nuestro tema, qué papel juega lo religioso en una sociedad que se quiere laica y, por lo mismo, qué fundamentación puede tener el derecho²³. J. Ratzinger, en su intervención, comienza constatando tres realidades: por un lado, la interdependencia entre los poderes políticos, económicos y culturales; por otro lado, y de nuevo, la insistencia en la capacidad de nuestros contemporáneos de destruir el planeta, lo que plantea la cuestión del control jurídico y moral de poder; y, finalmente, en el llamado proceso de interculturalidad, el cuestionamiento profundo de las certezas éticas básicas y, entre otras, qué se entiende por bien moral y bien común, como bases —añadimos— para una adecuada fundamentación de la ética y del derecho.

Una vez más está en juego el grave y urgente problema de la relación entre poder, derecho y ética. Porque es tarea de la política situar el poder bajo el escudo del derecho. Pero el derecho debe ser vehículo de justicia y no un instrumento manipulable al servicio de los poderosos. Entonces, se vuelve a plantear un tema muy de fondo: en las democracias, al menos teóricamente,

^{21 «}Cuando la verdad se hace don, quedamos fuera de las alineaciones, de aquello que nos separa, porque entonces se presenta un criterio común que no violenta ninguna cultura, sino que lleva a cada una a su propio corazón, porque cada una. en última instancia, es expectativa de la verdad» (Cf. J., RATZINGER, Fede, Veritá, Toleranza. Il cristianesimo e le altre religioni, Cantagalli, Siena 2003, 69.).. Sobre este tema de la capacidad del hombre para buscar la verdad con su razón, Cf. BENEDICTO XVI, Todo lo que el cardenal Rtzinger dijo en España, CEE, Madrid 2005, 113.142., donde se comenta la Encíclica «Fides et Ratio». Y, sobre el tema, del poder de la razón para buscar a Dios, Cf. J.RATZINGER, El cristianismo en la crisis de Europa, Cristiandad, Madrid 2005, 69-100.

²² Para ese trasfondo cristiano, remitimos a: BENEDICTO XVI, *Dios está cerca. ¿Por qué merece la pena seguía a Cristo?*, Chronica, Barcelona 2011.

²³ J. RATZINGER-J. HABERMAS, Dialéctica de la secularización, Encuentro, Madrid 2006.

se garantiza la participación de todos a la hora de configurar las bases del derecho y de la justa administración del poder. Sin embargo, en las democracias, la búsqueda de la unanimidad ofrece dos instrumentos o mediaciones: por un lado, la delegación; y, por otro, la decisión de las mayorías. Pero estas mayorías pueden ser ciegas e injustas; y de hecho tenemos ejemplos históricos que así han sido. Por lo tanto, con el principio de las mayorías queda abierta la cuestión de las bases éticas del derecho; en otras palabras, si hay algo que, por naturaleza, en sí mismo, siempre e indiscutiblemente precede a cualquier decisión de la mayoría y deba ser respetado por ella²⁴.

Recuerda el entonces cardenal Ratzinger, cómo la época moderna ha establecido dichos principios normativos en la declaración de los derechos humanos. Pero el Islam, por ejemplo, ha formulado su propio catálogo de derechos humanos, y China, con inspiración marxista, se pregunta si los derechos humanos no son más que una invención occidental que hay que contrastar y cuestionar.

Con insistencia, nuestro cardenal, se vuelve a preguntar desde dónde se debe ejercer el poder y qué mecanismos de control puede tener. Relevendo la historia reciente recuerda cómo, a raíz de la segunda guerra mundial, el poder de destrucción atómico se controló por la rivalidad entre bloques y el miedo a la aniquilación total. En la actualidad, estamos bajo el poder del terrorismo, con una acotación grave: el terror se está otorgando a sí mismo una legitimación moral. Así, por ejemplo, los mensajes de Bin Laden (y creo que se puede aplicar también por analogía a todos los nacionalismos violentos) presentan v justifican el terrorismo como la respuesta de los pueblos débiles (en nuestro caso, de los pueblos supuestamente oprimidos) a la arrogancia de los poderosos (o del Estado tirano) y, por lo mismo, cómo desde la acción terrorista el justo castigo la prepotencia, la blasfema arrogancia y la crueldad. Además, en el fundamentalismo islámico, la acción terrorista se presenta también como la defensa de las tradiciones religiosas contra la impiedad de la sociedad occidental, con lo que hace que lo religioso caiga bajo sospecha. La pregunta de muchos contemporáneos nuestros se puede traducir de esta manera: Lo religioso, ¿es una fuerza de salvación o un poder arcaico y peligroso, que induce a la intolerancia y al error? Por lo mismo, ¿no deberá situarse la religión bajo la tutela de la razón y con unos límites adecuados?... Pero, a su vez y paradójicamente, sugiere Ratzinger, desde lo religioso, también nace una pregunta: ¿La gradual eliminación de lo religioso se puede considerar, sin más, como un progreso necesario de la humanidad que le permita hallar el camino de la libertad y de la tolerancia universal?²⁵.

²⁴ Cf. Ibid., 53-55

²⁵ Ibid., 57-58.

Además del problema del terrorismo, insistirá el Cardenal, ha aparecido otro poder, presentado como benéfico y digno de aprobación: la capacidad de producir hombres de probeta y de clonación. El hombre ya no es un don de Dios ni de la naturaleza sino el producto fabricado por él mismo. La tentación de construir el hombre perfecto y desechar el resto como basura no es fantasía de moralistas contrarios al progreso. Entonces surge de nuevo una duda: ¿Sólo es sospechosa la religión o, también, lo es la razón?... ¿Quién debe poner límites a la locura de la razón? Y, dando un paso más: ¿No estarán—razón y religión— llamadas a encontrarse y ayudarse de forma complementaria?... ¿Cómo responde el Papa a estos interesantísimos interrogantes?...

J. Ratzinger responde retomando el objetivo de nuestro tema, esto es, realizando un repaso histórico donde se recuerda cómo se ha fundamentado el derecho: así, en la antigua Grecia, frente al derecho injusto, se estableció que existía un derecho procedente de la naturaleza, de la esencia, del hombre. En el descubrimiento de América, Francisco de Vitoria apeló al «Ius Gentium» o derecho de los pueblos, previo a la concepción cristiana del mismo y que debería regular la justa convivencia social. En la Europa moderna, y ante la división de la cristiandad, se apeló a un derecho natural, previo al dogma, no basado en la fe sino en la naturaleza y en la razón humana. Pero, con la teoría de la evolución se quebró el derecho natural y aparecieron los denominados «derechos humanos» en el sentido de que el hombre, por el hecho mismo de pertenencia a la especie humana, es sujeto de derechos y su existencia es portadora de valores y normas que hay que descubrir y no inventar. Hoy, ante el fenómeno de la interculturalidad hay que volver a preguntarse si existe un derecho de la razón aplicable al hombre y a su lugar en el mundo. Estaría de acuerdo con el concepto cristiano de creación, o con el indú de Darma (ley interna del ser) o incluso con los «mandatos celestiales» de la tradición china²⁶. Y, por supuesto, añadimos, con las visiones más laicas.

El futuro Papa Benedicto se detiene precisamente en el tema de la interculturalidad y sus consecuencias para el tema que nos ocupa. Expresa que ya no sirven planteamientos antropológicos cristianos ni sólo occidentales. En este sentido, ni siquiera la pretendida cultura laica, rigurosamente racional (como propugna Habermas) puede ser el elemento unificador. Por ejemplo, en la cultura islámica hay tensiones que van desde el absolutismo de un Bil Laden a posturas de racionalidad tolerante. Los ámbitos budistas e induistas están sujetos a tensiones semejantes, aunque no tan dramáticas. Y las tribus africanas y las culturas tribales latinoamericanas cuestionan la racionalidad occidental y la pretensión universal de la revelación cristiana. Llegamos a una conclusión: «No existe la fórmula universal racional o ética o religiosa en la

que todos puedan estar de acuerdo y en la que todo pueda apoyarse. Por eso mismo la llamada "ética mundial" sigue siendo una abstracción»²⁷. ¿Qué hacer entonces?- Dos cosas al menos, a juicio de J.Ratzinger:

- 1. Para occidente que, tanto la razón como la religión, estén dispuestas a aprender y reconocer sus propios límites. En la religión hay patologías que hacen necesario considerar la luz divina de la razón como una especie de control por el que la religión debe dejarse purificar y regular, como pensaban los Padres de la Iglesia. Pero también hay patologías de la razón arrogantes y peligrosas mucho más amenazadoras que las patologías religiosas (ejem, la bomba atómica o la manipulación genética). Por eso a la razón se le debe exigir que reconozca sus límites y que aprenda a escuchar a las grandes tradiciones religiosas de la humanidad²⁸. Lo cual no quiere decir que volvamos a las teocracias sino a la liberación de prejuicios —como si la fe no tuviera nada que decir al hombre de hoy— cuando, contrairamente, la fe no contradice el concepto humanista de razón, de racionalidad v de libertad. En conclusión, razón v fe, razón v religión, están llamadas a purificarse y regenerarse recíprocamente; se necesitan mutuamente y deben reconocerlo²⁹.
- 2. Este principio de complementariedad entre razón y religión se concreta también en nuestra nueva situación intercultural, traducido en la correlación entre fe cristiana y racionalidad occidental laica, sin caer en un falso eurocentrismo. Fe cristiana y racionalidad laica están llamadas a convivir y complementarse, escuchando además otras culturas. Esta es la propuesta con las propias palabras de J. Ratzinger³0: «Es importante que los dos grandes componentes de la cultura occidental (cristianismo y laicismo) estén dispuestos a escuchar y desarrollar una auténtica correlación con las demás culturas. Es importante darles voz en el intento de una auténtica correlación polifónica en la que se abran a la esencial relación complementaria de razón y fe, de modo que pueda crecer un proceso universal de purificación en el que, al final, puedan resplandecer de nuevo los valores y las normas que en cierto modo todos los hombres conocen o intuyen y que mantendrá cohesionado el mundo».

²⁷ Ibid., 66.

²⁸ Ibid., 66-67.

²⁹ Ibid., 67-68.

³⁰ Ibid., 68.

De nuevo ha quedado patente la necesidad de la correlación entre poder, ética y derecho, entre razón-naturaleza-fe. Seguimos avanzando.

2. Segundo movimiento: Intervención del Vaticano sobre el compromiso y conducta de los católicos en la vida pública³¹ y, por lo mismo, la fundamentación del derecho

Nos centramos ahora en el Documento "Nota doctrinal sobre algunas cuestiones relativas al compromiso y a la conducta de los católicos en la vida política", aparecido en el año 2002, cuando el Cardenal Ratzinger era Prefecto de dicha Congregación. En él se afirma que el compromiso cristiano, a lo largo de la historia, también incluye el campo político. Con una advertencia de Tomás Moro: "el hombre no se puede separar de Dios; ni la política de la moral". El objetivo principal de la nota es el de recordar algunos principios de la conciencia cristiana que deben inspirar el compromiso social y político. De nuevo, late el tema de la fundamentación del derecho.

Dejando otros aspectos, y para nuestro tema, volvemos a retomar el polémico asunto de la «laicidad» que, en el fondo, es volver a tratar las bases éticas del derecho en un estado democrático. En principio, y para curarse en salud, el documento reconoce que, para la doctrina moral católica, la laicidad, entendida como autonomía de la esfera civil y política en relación a la esfera religiosa y eclesiástica —nunca en relación a la esfera moral—, es un valor adquirido y reconocido por la Iglesia, y pertenece al patrimonio de civilización alcanzado. Juan Pablo II ya nos puso en guardia contra los peligros derivados de cualquier tipo de confusión entre la esfera religiosa y la esfera política: «Son particularmente delicadas las situaciones en las que una norma específicamente religiosa se convierte o tiende a convertirse en ley del Estado, sin tener en cuenta la distinción entre las competencias de la religión y las de la sociedad política. Identificar la ley religiosa con la civil puede, de hecho, sofocar la libertad religiosa e incluso limitar o negar otros derechos humanos inalienables» (n. 6).

A partir de aquí, el documento afirma que todos los fieles son bien conscientes de que los actos específicamente religiosos (profesión de fe, cumplimiento de actos de culto y sacramentos, doctrinas teológicas, comunicación recíproca entre las autoridades religiosas y los fieles, etc.) quedan fuera de la competencia del Estado, el cual no debe entrometerse ni para exigirlos ni para impedirlos, salvo por razones de orden público. Otra cuestión completamente diferente es el derecho-deber que tienen los ciudadanos católicos,

³¹ Nos referimos a: CONGREGACION PARA LA DOCTRINA DE LA FE, Nota doctrinal sobre algunas cuestiones relativas al compromiso y la conducta de los católicos en la vida política» (24-11-2002).

como todos los demás, de buscar sinceramente la verdad y promover y defender, con medios lícitos, las verdades morales sobre la vida social, la justicia, la libertad, el respeto a la vida y todos los demás derechos de la persona. El hecho de que algunas de estas verdades también sean enseñadas por la Iglesia, no disminuye la legitimidad civil y la «laicidad» del compromiso de quienes se identifican con ellas.

Una agudísima anotación: se señala que la «laicidad» indica en primer lugar la actitud de quien respeta las verdades que emanan del conocimiento natural sobre el hombre que vive en sociedad, aunque tales verdades sean enseñadas al mismo tiempo por una religión específica, pues la verdad es una. La enseñanza social de la Iglesia no es una intromisión en el gobierno de los diferentes países. Plantea ciertamente, en la conciencia única y unitaria de los fieles laicos, un deber moral de coherencia porque «en su existencia no puede haber dos vidas paralelas: por una parte, la denominada vida "espiritual", con sus valores y exigencias; y por otra, la denominada vida "secular", esto es, la vida de familia, del trabajo, de las relaciones sociales, del compromiso político y de la cultura. El sarmiento, arraigado en la vid que es Cristo, da fruto en cada sector de la acción y de la existencia. En efecto, todos los campos de la vida laical entran en el designio de Dios, que los quiere como el "lugar histórico" de la manifestación y realización de la caridad de Jesucristo para gloria del Padre y servicio a los hermanos».

Se concluye que en las sociedades democráticas todas las propuestas son discutidas y examinadas libremente. Aquellos que, en nombre del respeto de la conciencia individual, pretendieran ver en el deber moral de los cristianos de ser coherentes con la propia conciencia un motivo para descalificarlos políticamente, negándoles la legitimidad de actuar en política de acuerdo con las propias convicciones acerca del bien común, incurrirían en una forma de *laicismo* intolerante. En esta perspectiva, en efecto, se quiere negar no sólo la relevancia política y cultural de la fe cristiana, sino hasta la misma posibilidad de una ética natural. Si así fuera, se abriría el camino a una anarquía moral, que no podría identificarse nunca con forma alguna de legítimo pluralismo. El abuso del más fuerte sobre el débil sería la consecuencia obvia de esta actitud.

La marginación del Cristianismo no favorecería ciertamente el futuro de proyecto alguno de sociedad ni la concordia entre los pueblos, sino que pondría más bien en peligro los mismos fundamentos espirituales y culturales de la civilización. Una vez más llegamos a la conclusión de que poder, derecho y ética no pueden separarse.

3. TERZO TEMPO: FINALE AD LIBITUM: EN EL HORIZONTE

Una y otra vez, el Papa Benedicto XVI quiere unir ética y derecho, ética y poder, redescubriendo al mismo tiempo la racionalidad de la fe y el rechazo a cualquier forma de fundamentación teocrática o laicista del derecho³². Insistimos ahora en el tema de la relación entre ley natural y derecho, verdad y reacionalidad. Es una de las claves de la encíclica *«Caritas in Veritate»: «En todas las culturas se dan singulares y múltiples convergencias éticas, expresiones de una misma naturaleza humana, querida por el Creador, y que la sabiduría ética de la humanidad llama ley natural. Dicha ley moral universal es fundamento sólido de todo diálogo cultural, religioso y político, ayudando al pluralismo multiforme de las diversas culturas a que no se alejen de la búsqueda común de la verdad, del bien y de Dios. Por tanto, la adhesión a esa ley escrita en los corazones es la base de toda colaboración social constructiva³³.*

Leído el texto, se impone una conclusión desde el tema que nos ocupa: la ley moral natural, entendida en el sentido anteriormente expuesto, lejos de ser algo exterior se descubre como aquello que responde realmente a la verdad del hombre. En consecuencia, toda ley humana que pretenda ser verdadera y justa, deberá tener como fuente y referencia dicha ley moral natural. En este sentido, y de nuevo, resuenan las palabras del mismo Papa dirigidas a los miembros de la Comisión Teológica Internacional en el año 2007: «La verdadera racionalidad no queda garantizada por el consenso de un gran número de personas sino sólo por la trasparencia de la razón humana en relación a la Razón creadora y por la escucha común de esta Fuente de nuestra racionalidad³⁴. Una vez más, la correlación entre ley natural y derecho, entre racionalidad y verdad es la garantía misma del derecho, de las leyes y de la verdadera democracia, porque "Dios revela el hombre al hombre; la fe y la razón colaboran a la hora de mostrarle el bien, con tal que lo quiera ver; la ley natural, en la que brilla la Razón creadora, indica la grandeza del bombre, pero también su miseria, cuando desconoce el reclamo de la verdad moral^{'85}. Sin complejos hay que afirmar que la ley natural es racional y liberadora y la condición del verdadero progreso. Es liberadora porque, al ser veraz, dota de una auténtica y sólida base moral a todo hombre, liberándolo contra decisiones arbitrarias de poder o manipulaciones ideológicas. Los derechos humanos

³² Cf. Ejem como por ejemplo en su escrito *Algunas advertencias sobre el poder y la gloria, la gracia y el esfuerzo humano, siguiendo la doctrina de San Agustín*: «30 Giorni» Año XXIII/5 (2005) 41-44. Para profundizar sobre el pensamiento del Papa en relación a San Agustín, Cf. F. MEIER-HAMIDI-F. SCHUMACHER, *El teólogo Joseph Ratzinger*, Herder, Barcelona 2007, 43-46.

³³ Cf. Caritas in Veritate, n. 59.

³⁴ Cf. Discurso a los participantes en la sesión plenaria de la Comisión Teològica Internacional (5-10-2007).

³⁵ Cf. Caritas in Veritate, n. 75.

se sustentan en la verdad sobre el hombre manifestada en la ley moral natural; de lo contrario, serían frágiles y manipulables. Con palabras del Papa: *«La ley natural, escrita por Dios en la conciencia humana, es un común denominador a todos los hombres y a todos los pueblos; es una guía universal que todos pueden conocer. Sobre esa base todos pueden entenderse. Por eso, en última instancia, los derechos humanos están fundados en Dios Creador, el cual dio a cada uno la inteligencia y la libertad. Si se prescinde de esta sólida base ética, los derechos humanos carecen de fundamento sólido»³⁶. Esto supone el reconocimiento de valores morales que preceden a todo ordenamiento jurídico y que se corresponden verdaderamente con lo más genuino de la naturaleza humana³⁷.*

Con una llamada de atención, tan aguda como dramática: mientras las sociedades opulentas reivindiquen la trasgresión de lo ético como derecho, crecerán los pueblos subdesarrollados y las bolsas de pobreza en el primer mundo. Una vez más, el derecho y las leyes remiten a un marco antropológico y ético verdadero que permita salvaguardarlos de la arbitrariedad y de la dependencia de decisiones cambiantes de legisladores basados en la ley positiva, en lo sociológico, en lo ideológico o en el consenso de las mayorías³⁸. Una base sólida del derecho y de las leyes, que no olvide su referencia última a la lay natural es la garantía del desarrollo verdadero y justo de los pueblos.

No nos alargamos más. Entramos en el capítulo de las necesarias conclusiones.

4. Conclusiones

Al final de nuestra ya larga disertación, ¿qué podemos concluir?–Siguiendo el pensamiento del Papa Benedicto XVI, retomamos algunas páginas escritas por él mismo³⁹ y que tienen relación con el argumento que iniciábamos: los fundamentos del derecho y, por lo mismo, de la ética y de la verdad. Son siete puntos:

- 1. El Estado no es fuente de verdad ni de moral. El Estado no es absoluto.
- 2. El fin del Estado tampoco puede ser el garantizar la mera libertad sin contenido. Para establecer un orden de convivencia razonable

³⁶ Cf. Discurso después del concierto organizado por al Consejo Pontificio Justicia y Paz en el 60 aniversario de la declaración universal de los derechos humanos (10-12-2008).

³⁷ Cf. Caritas in Veritate, n.78.

³⁸ Cf. Caritas in Veritate, n,.44.

³⁹ Cf. J. RATZINGER, *Verdad, Valores, poder. Piedras de toque* de la sociedad pluralista, Rialp, Madrid 2005, 103-105.

el Estado precisa un mínimo de verdad y de conocimiento del bien que no se puede someter a manipulación. Sin ello, se degrada, como dice San Agustín al nivel de una banda de malhechores que funciona con criterios meramente funcionales pero no desde la justicia que es buena para todos.

- 3. Esta magnitud imprescindible de conocimiento y de verdad sobre el bien deberá tomarla el Estado «de fuera de él mismo».
- 4. Este «fuera de él», podía ser, en el mejor de los casos, la evidencia de la razón. Pero no hay ninguna evidencia racional pura e independiente de la historia o separada de las religiones. Los estados han aplicado la razón moral de las tradiciones religiosas e incluso han caído en la tentación de identificar e instaurar un absolutismo religioso del Estado.
- A pesar de todo, la fe cristiana se ha revelado como una cultura universal y racional que sigue ofreciendo hoy día a la razón un sistema fundamental de conocimiento moral para que la sociedad pueda subsistir.
- 6. Pero con una advertencia: la Iglesia no debe erigirse en Estado ni querer influir en él como un órgano de poder. Cuando lo hace, se convierte en Estado y forma un Estado absoluto que es precisamente lo que hay que desechar. Cuando la Iglesia se confunde con el Estado, se destruye tanto la naturaleza del Estado como de la Iglesia misma.
- 7. En conclusión, la iglesia debe ser para el Estado algo «externo»; debe permanecer en su lugar y dentro de sus límites. Pero, al mismo tiempo la Iglesia debe emplear todas sus fuerzas para que resplandezca en ella la verdad moral y sea perceptible por todos los ciudadanos.

Este último punto, es la mejor contribución de la Iglesia al bien común y, por lo mismo, añadimos, su contribución a no olvidar la fundamentación del derecho. También añadimos que la Iglesia, más que nunca se sabe guardiana y defensora de la llamada Ley natural y de la condición peregrinante o escatológica de la condición humana y de todo lo creado. Al final, se impone una conclusión magistral precisamente desde la dimensión «escatológica» del cristianismo: «Esta actitud escatológica es la que garantiza el derecho del Estado y preserva del absolutismo al poner de manifiesto los límites del Estado y los de la Iglesia en el mundo. Siempre que se ha mantenido esta actitud escatológica, la Iglesia ha sabido que no puede ser el Estado y que la ciudadanía definitiva está en otra parte y que en la tierra no se puede erigir el Estado divino. La Iglesia respeta el Estado terrenal como un orden propio del tiempo histórico, con sus derechos y sus leyes, que ella acepta. Reclama, pues, la convivencia leal y

la cooperación con el Estado terrenal. También cuando no es un Estado cristiano... Al exigir la leal colaboración del Estado y el respeto a su peculiariedad y a sus límites, la Iglesia educa en las virtudes que hacen bueno al Estado. Pero también pone una barrera a su omnipotencia dado que es preciso obedecer a Dios antes que a los hombres (Ac 5,29) y como sabe por la Palabra de Dios qué es el bien y qué es el mal, la Iglesia llama a la resistencia dondequiera que se mande hacer el mal y lo adverso a Dios... Cuando los hombres no tienen otra cosa que esperar que lo que les ofrece este mundo, cuando deben y tienen que exigírselo todo al Estado, se destruyen a sí mismos y destruyen al Estado. Si no queremos caer de nuevo en las garras del totalitarismo, tenemos que mirar más allá del Estado, que es una parte, no el todo. La esperanza en el cielo no está en contra de la fidelidad a la tierra: es esperanza también para la tierra. Esperando lo más excelso y definitivo, los cristianos debemos y tenemos que llevar esperanza también a lo provisional, al Estado en el mundo» 40.

Bibliografía utilizada, en castellano, Sobre el Papa Benedicto XVI

AA. VV., *El Espíritu de J. Ratzinger, Benedicto XVI*, «Communio» 7 (invierno de 2007) 5-159.

BARDAZZI, M., De J. Ratzinger a Benedicto XVI, Encuentro, Madrid 2006.

BLANCO SARTO, P., Benedicto XVI. El papa alemán, Planeta, Barcelona 2010.

BLANCO SARTO, P., J. Ratzinger, Vida y teología, Rialp, Madrid 2006.

BUX, N., *La reforma de Benedicto XVI. La liturgia entre la innovación y la tradición*, Ciudadela Libros, Madrid 2009.

CARRIQUIRY LECOUR, G. M., *El Papa Benedicto XVI y la Conferencia General del CELAM*, Ayuda a la Iglesias Necesitada, Madrid 2008.

CATALAN DEUS, J., Después de Ratzinger, ¿qué? Balance de cuatro años de su pontificado y los desafíos de su sucesión, Península, Barcelona 2009.

CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA, *Esta es nuestra Fe. Esta es la Fe de la Iglesia*, Edice, Madrid ⁶1995.

- Benedicto XVI. Todo lo que el Cardenal Ratzinger dijo en España, Edice, Madrid 2005.
- Sobre el fundamento de los Apóstoles. Catequesis del Papa Benedicto XVI sobre la experiencia y misión de los Apóstoles, Edice, Madrid 2007.
- El Bautismo. Benedicto XVI a los padres, Edice, Madrid 2007.
- Aprender de San Pablo. Catequesis de Benedicto XVI, Edice, Madrid 2009.

⁴⁰ Ibid., 107-108. La Encíclica «Spe Salvi» también ahonda en todos estos conceptos: Cf. S. DEL CURA, *Spe Salvi y la escatología cristian*, en S. MADRIGAL, *El pensamiento de Joseph Ratzinger*, San Pablo-Comillas, Madrid 2009, 149-194.

- Grandes maestros de la Iglesia de los primeros siglos. Catequesis de Benedicto XVI. De San Clemente Romano a San Máximo el Confesor, Edice, Madrid 2009.
- GASCO CASESNOVES, J., El Papa con las familias. Toda la enseñanza de Benedicto XVI sobre la familia, BAC, Madrid 2006.
- GONZÁLEZ DE CARDENAL, O., Ratzinger y Juan Pablo II. La Iglesia entre dos milenios, Sígueme, Salamanca 2005.
- MADRIGAL, S. (ed.), *El pensamiento de J. Ratzinger. Teólogo y Papa*, San Pablo-Comillas, Madrid 2009.
- MADRIGAL, S., K. Rahner y J. Ratzinger. Tras la huellas del Concilio, Sal Terrae, Santander 2006.
- MEIER-HAMIDI, F. y SCHUMACHER, F. (eds.), *El teólogo J. Ratzinger*, Herder, Barcelona 2007.
- NAVARRO LECANDA, A. M., *Tiempo para Dios. La teología del año litúrgico de Benedicto XVI (2005-2008)*, Editorial Eset, Vitoria 2009.
- RICHI ALBERDI, G., *Jesucristo en el pensamiento de Joseph Ratzinger*, Facultad de San Dámaso, Madrid 2011.
- ROWLAND, T., La Fe de Ratzinger. La teología del Papa Benedicto XVI, Editorial Nuevo Inicio, Granada 2009.
- RUBIO FERNÁNDEZ, J., Tolerancia cero. La cruzada de Benedicto XVI contra la pederastia en la Iglesia, DDB, Bilbao 2010.
- SAPIENZA, L., Estilo sacerdotal. Tras la huellas de San Juan María Vianney, Cura de Ars, Edice, Madrid 2009.
- VILLAGRASA, J., *J. Ratzinger en Ecclesia*, Ateneo Pontificio Regina Apostolorum, Roma 2006.
- WEIGEL, G., La elección de Dios. Benedicto XVI y el futuro de la Iglesia, Criteria, Madrid 2006.

Cecilio Raúl Berzosa Martínez